

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

14325 *Resolución de 20 de noviembre de 2017, de la Dirección General del Agua, por la que se publica la segunda Adenda por la que se modifica el Convenio de colaboración con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Asociación de Municipios Ribereños de Entrepeñas y Buendía, para el programa de desarrollo sostenible de los municipios ribereños de Entrepeñas y Buendía.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la segunda adenda por la que se modifica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (Dirección General del Agua y la Confederación Hidrográfica del Tajo), la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Asociación de Municipios ribereños de Entrepeñas y Buendía para el programa de desarrollo sostenible de los Municipios Ribereños de Entrepeñas y Buendía, para el programa de desarrollo sostenible de los municipios ribereños de Entrepeñas y Buendía, suscrita el 3 de noviembre de 2017, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 20 de noviembre de 2017.—La Directora General del Agua, Liana Sandra Ardiles López.

ANEXO

Segunda adenda por la que se modifica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (Dirección General del Agua y la Confederación Hidrográfica del Tajo), la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Asociación de Municipios Ribereños de Entrepeñas y Buendía para el programa de desarrollo sostenible de los municipios ribereños de Entrepeñas y Buendía

En Madrid, a 3 de noviembre de 2017.

REUNIDOS

De una parte, doña María García Rodríguez, Secretaria de Estado de Medio Ambiente, en virtud del Real Decreto 714/2016, de 23 de diciembre, por el que se dispone su nombramiento, actuando en nombre y representación del citado Departamento de la Administración General del Estado, conforme a las atribuciones que le confiere el capítulo 1, apartado 1) de la Orden AAA/838/2012, de 20 de abril («BOE» de 24 de febrero de 2012), modificada por la Orden AAA/1402/2012, de 19 de junio, sobre delegación de competencias del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

De otra, don Emiliano García-Page Sánchez, Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, actuando en representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, nombrado por Real Decreto 590/2015, de 2 de julio («BOE» núm. 158 del 3).

De otra, don Juan Carlos de Cea Azañedo, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo del MAPAMA, nombrado por Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

actuando en ejercicio de las competencias asignadas al organismo por los artículos 23 y 30.1 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Y, de otra, don Francisco Pérez Torrecilla, Presidente de la Asociación de Municipios Ribereños de Entrepeñas y Buendía, en representación de la misma, según los Estatutos de la Asociación y en virtud del Acuerdo adoptado por la Asamblea General el 7 de agosto de 2015.

En la representación que ostentan y con capacidad y legitimación suficientes, que recíprocamente se reconocen, para la suscripción de la presente adenda,

EXPONEN

1. Que el convenio cuya modificación se propone fue suscrito en Madrid el día 17 de abril de 2007, previa realización de cuantos trámites resultan preceptivos y Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de marzo de 2007.

2. Que, por Resolución de la Dirección General del Agua de 21 de agosto de 2015, se procedió a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Adenda de modificación del convenio suscrita el 20 de agosto de 2015. Advertido errores en la publicación de la citada adenda, en el «BOE» de 7 de diciembre de 2015, se procede su corrección.

3. Que en la reunión celebrada el 28 de septiembre de 2016, examinadas las circunstancias que afectan al desarrollo de las actuaciones financiadas por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (en adelante MAPAMA) previstas en el marco del convenio, la Comisión de Coordinación y Seguimiento acuerda por unanimidad ampliar el marco temporal y proponer una nueva reprogramación de las anualidades, de conformidad con lo previsto en la cláusula séptima del mismo. El desglose de anualidades financiadas con cargo al Capítulo VI (Inversiones Reales) de la Dirección General del Agua, propuesto por la Comisión de Seguimiento, se relaciona en el siguiente cuadro:

Año	Anualidad vigente	Reajuste propuesto	Importe definitivo
2008-2014	32.572.551,26	0,00	32.572.551,26
2015	10.636.880,00	-8.423.795,99	2.213.084,01
2016	23.254.231,72	-10.498.343,79	12.755.887,93
2017	12.000.000,00	1.000.000,00	13.000.000,00
2018	7.589.237,02	-5.589.237,02	2.000.000,00
2019		5.000.000,00	5.000.000,00
2020		5.000.000,00	5.000.000,00
2021		13.511.376,80	13.511.376,80
Total	86.052.900,00	0,00	86.052.900,00

4. Que la cláusula cuarta del convenio prevé que «...En el supuesto de que la programación temporal prevista requiera una modificación, se redactará una addenda al convenio, que deberá someterse a los trámites preceptivos previamente a su suscripción». Asimismo la cláusula tercera.–Definición de las actuaciones, señala que «las actuaciones inicialmente previstas en el marco del presente convenio serán las recogidas en el anexo al mismo».

5. Que es necesario adecuar el contenido del Convenio a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece un régimen específico de duración de los convenios que deberán tener una duración determinada.

La modificación que se propone no supone variación alguna en el importe global del gasto ni en el concreto destino, por lo que, en virtud de lo expuesto las partes,

ACUERDAN

Primera. *Objeto.*

El objeto de la presente adenda es la modificación y adecuación a las previsiones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (Dirección General del Agua y la Confederación Hidrográfica del Tajo), la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Asociación de Municipios Ribereños de Entrepeñas y Buendía para el Programa de Desarrollo Sostenible de los Municipios Ribereños de Entrepeñas y Buendía, de 17 de abril de 2007.

Segunda. *Modificación del apartado a) de la cláusula cuarta. Presupuesto y aportaciones.*

El apartado a) de la cláusula cuarta (presupuesto y aportaciones), queda redactado como sigue:

a) La Dirección General del Agua realizará actuaciones por un importe máximo estimado de 86.052.900 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.05.452A.611, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe - Euros
2008-2014	32.572.551,26
2015	2.213.084,01
2016	12.755.887,93
2017	13.000.000,00
2018	2.000.000,00
2019	5.000.000,00
2020	5.000.000,00
2021	13.511.376,80

El resto de la cláusula se mantiene.

Tercera.

Se modifica la cláusula sexta del Convenio, quedando redactada en los siguientes términos:

«Sexta. *Vigencia.*

El presente Convenio ha sido inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, y publicado en el "Boletín Oficial del Estado" y tendrá una vigencia hasta el 1 de octubre de 2021.»

Cuarta.

Se sustituye el anexo. Actuaciones inicialmente previstas, por el anexo que se incluye, adecuándolo a la nueva distribución de anualidades propuesta por la Comisión de Coordinación y Seguimiento.

ANEXO

Actuaciones inicialmente previstas

1. *Infraestructuras del ciclo integral del agua: abastecimiento, distribución y depuración*

Actuación	Gestor	Presupuesto (miles €)	Período ejecución
Abastecimientos (Municipios Ribereños y Mancomunidad Guadiela).	Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (1).	74.252,9	2007-2021
Renovación de Redes.	Comunidad de Castilla-La Mancha.	3.000,0	2007-2013
Saneamiento y depuración.	Comunidad de Castilla-La Mancha.	14.239,7	2008-2012
Azudes de Entrepeñas y Buendía.	Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.	30.000,0	2007-2021
Total MAGRAMA		104.252,9	
Total JCCM		17.239,7	
Total		121.492,6	

2. *Infraestructuras de comunicaciones*

Actuación	Gestor	Presupuesto (miles €)	Período ejecución
Acondicionamiento de carreteras autonómicas.	Comunidad de Castilla-La Mancha.	21.050,0	2007-2013

3. *Mejora de dotaciones ambientales urbanas y restitución medioambiental*

Actuación	Gestor	Presupuesto (miles €)	Período ejecución
Mejora de caminos rurales.	Comunidad de Castilla-La Mancha.	3.000,0	2007-2013
Sellado de vertederos.	Comunidad de Castilla-La Mancha.	525,1	2008
Actuaciones en montes de utilidad pública.	Comunidad de Castilla-La Mancha.	3.000,0	2007-2013
Actuaciones de restitución ambiental.	Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (1).	12.500,0	2007-2021
Total MAPAMA		12.500,0	
Total JCCM		6.525,1	
Total		19.025,1	

(1) La Confederación Hidrográfica del Tajo colaborará en la ejecución y financiación del Abastecimiento a la Mancomunidad del Guadiela y en las Actuaciones de restitución ambiental.

4. *Resto de actuaciones socio-económicas*

Actuación	Gestor	Presupuesto (miles €)	Período ejecución
Resto actuaciones.	Comunidad de Castilla-La Mancha.	13.676,0	2007-2013

Total MAPAMA: 116.752.900 euros.
 Total JCCM: 58.490.800 euros.
 Total: 175.243.700 euros.

El resto del texto literal del convenio suscrito se mantiene en todos sus términos.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, las partes firman la presente adenda, por quintuplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo expresados.–La Secretaria de Estado de Medio Ambiente, María García Rodríguez.–El Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Emiliano García-Page Sánchez.–El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, Juan Carlos de Cea Azañedo.–El Presidente de la Asociación de Municipios Ribereños de Entrepeñas y Buendía, Francisco Pérez Torrecilla.